



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS CONFORME EL ART 501 DEL C.G.P

PROCESO: **SUCESION INTESTADA**
RADICADO: **25 899 31 10 001 2021-00116-00**
CAUSANTE: **MARIO PEDRO VAINSTEIN, Cédula de Extranjería No. 396.936**

HEREDEROS: **DAIANA GISSELLE VAINSTEIN (hija)**
PABLO ARIEL VAINSTEIN (hijo)
SHARON ELENA VAINSTEIN PANTANIDA (hija)

MARTHA LUCIA MARTÍNEZ CIFUENTES (compañera supérstite)

A los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

HEREDEROS:

- *DAIANA GISSELLE VAINSTEIN, ciudadana argentina, identificada con Documento Nacional De Identidad Argentina No. 32.594.137, CUIT No.27-32594137-0 y pasaporte Argentino No. 32594137N*
- *PABLO ARIEL VAINSTEIN, ciudadano argentino, identificado con documento nacional de identidad argentina No. 33.534.060, CUIT No. 20- 33534060-5 y pasaporte Argentino No. AAA261648.*
- *MARTHA LUCIA MARTÍNEZ CIFUENTES, quien se identifica con la C.C. 35.475.585.*

APODERADOS DE LOS INTERESADOS Y DE LOS ACRREDITADOS

- *ÁNGELA VIVA MARTÍNEZ, quien se identifica con los documentos C.C. 41.637.665 y T.P. No. 37.907 del C.S.J. apoderada de la heredera DAIANA GISSELLE VAINSTEIN*
- *JAIRO RIVERA SIERRA, quien se identifica con los documentos C.C. 19.296.578 y T.P. No. 33.640 del C.S.J. apoderada del heredero PABLO ARIEL VAINSTEIN*
- *AYDEE CHÁVEZ GALINDO, quien se identifica con los documentos C.C. 51.964.270 y T.P. No. 71.349 del C.S.J. apoderada de la heredera SHARON ELENA VAINSTEIN PANTANIDA*
- *GONZALO SALAZAR GORDILLO, quien se identifica con los documentos C.C. 79.294.308 de Bogotá y T.P. No. 292.858 del C.S.J. apoderada de la señora MARTHA LUCIA MARTÍNEZ CIFUENTES*



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHÁVES**, quien se identifica con los documentos C.C. 1.032.358.243 de Bogotá y T.P. No. 205.218 del C.S.J. Apoderado de SAN ROQUE – PROPIEDAD HORIZONTAL
- **CAROLINA BARRIOS LÓPEZ**, quien se identifica con los documentos C.C. 52.500.326 de Bogotá y T.P. No. 167.703 del C.S.J. Apoderado del EDIFICIO COLINA CAMPESTRE
- **JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES**, quien se identifica con los documentos C.C. 80.845.197 de Bogotá y T.P. No. 197.575 del C.S.J. Apoderado de Sociedad Comercial TVAINS INTERNATIONAL y de la acreedora FANNY IRENE TEPER

PRESENTACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS.

Teniendo en cuenta que en la fecha se allegan escritos de inventarios y avalúos, por parte de los apoderados y acreedores, los cuales se ordenan se agregan al expediente.

Para objeto del inventario, se toma como referencia, el escrito de inventarios inventarios y avalúos presentados por los apoderados **ÁNGELA VIVA MARTÍNEZ y JAIRO RIVERA SIERRA**

ACTIVOS DE LA SUCESION:

PARTIDA 1: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble denominado “Solar número 51 – 57” Ubicado en la urbanización la colina campestre de la calle 131B #57B-07 de Bogotá, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 287316 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. **AVALUO: \$1.314.945.000. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PARTIDA 2: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble denominado “apartamento 405”, localizado en el 4º piso del edificio Colina Campestre 19 Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Carrera 138 #58- 25, Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20087674 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. **AVALÚO: \$475.647.000. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PARTIDA 3: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble denominado “garaje 27”, localizado en el semisótano del edificio Colina Campestre 19 Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Carrera 138 #58- 25 Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20087711 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. **AVALUO: \$ 53.821.500. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PARTIDA 4: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble rural: La oficina 209 está ubicados en la torre 3 etapa 1 del Centro Comercial San Roque ubicado en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176 - 171968 de la oficina de instrumentos



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

públicos de Zipaquirá. **LA PARTIDA SE ACEPTA EN CUANTO A SU EXISTENCIA, Y respecto del AVALUO: la partes concilia esta partida en la suma de \$750.000.000**

PARTIDA 5: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el depósito No. 74 que está ubicado en la torre 3 etapa 1 del centro comercial San Roque, ubicado en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176 – 171878 de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá. **AVALUO: \$ 7.618.500. PARTIDA OBJETADA UNICAMENTE EN CUANTO AL AVALUO**

- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta el avalúo que se le da a la partida y expresa que el valor mínimo que debería dársele a la misma es de \$43.512.000.
- Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO expresa que objeta el avalúo que se le da a la partida y señala que el avalúo mínimo que se le debería dar a la misma es de \$50.000.000, que fue el precio de compra del bien por parte del causante.

PARTIDA 6: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre la oficina 211, ubicada en la torre 3 etapa 1 del centro comercial San Roque, ubicado en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local. identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176 -171970 de la oficina de instrumentos públicos de Zipaquirá. **AVALUO: \$101.685.000. PARTIDA OBJETADA UNICAMENTE EN CUANTO AL AVALUO**

La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta el avalúo que se le da a la partida y expresa que el valor mínimo que debería dársele a la misma es de \$548.000.000.

Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO expresa que objeta el avalúo que se le da a la partida y señala que el avalúo mínimo que se le debería dar a la misma es de \$700.000.000, que fue el precio de compra del bien por parte del causante.

PARTIDA 7: El cien por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión sobre el lote de terreno junto con la construcción sobre el existente, marcado con el número treinta y cuatro (34) de la manzana cinco (5) que hace parte del condominio campestre hacienda la Luna P.H. ubicado en la vereda Bojacá, del municipio de Chía, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20600019 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá - zona norte. **AVALUO: \$635.091.000. PARTIDA OBJETADA UNICAMENTE EN CUANTO AL AVALUO**

- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta el avalúo que se le da a la partida y expresa que el valor mínimo que debería dársele a la misma es de \$1.600.000.000, que correspondería al avalúo comercial



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAKIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO expresa que objeta el avalúo que se le da a la partida y señala que el avalúo mínimo que se le debería dar a la misma es de \$1.500.000.000, que fue el precio de compra del bien por parte del causante.

PARTIDA 8: El cien por ciento 100% del derecho de dominio sobre **CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES** de la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S, sociedad identificada con NIT 900.439.875-8 y matrícula mercantil No. 02104234, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total de las acciones de dicha sociedad. **AVALÚO: \$ \$1.208.310.000. LA PARTIDA SE ACEPTA EN CUANTO A SU EXISTENCIA, PERO SE OBJETA ÚNICAMENTE SU AVALUO**

- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta el avalúo que se le da a la partida manifestando desconocer el valor nominal de las mismas. Además, expresa desconocer todos los detalles actuales de la sociedad para con ello poder dar una valoración del valor de cada una de las acciones.
- Por su parte, el apoderado **GONZALO SALAZAR GORDILLO** expresa que objeta el avalúo que se le da a la partida y señala que el origen de los estados financieros de la sociedad. Además, expresa desconocer todos los detalles actuales de la sociedad para con ello poder dar una valoración del valor de cada una de las acciones.

PARTIDA 9: El cien por ciento (100%) del depósito judicial hecho por la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S el 21 de abril de 2021 a órdenes del Juzgado, por concepto de la liquidación de prestaciones sociales del causante Mario Pedro Vainstein durante su relación laboral con la sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S. identificada con NIT 900439875 - 8. **AVALUO: \$16.985.634. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PARTIDA 10: El cien por ciento 100% del saldo de la cuenta de ahorros No. 7972004676, del banco Colpatria a nombre del causante. **AVALUO: \$ 882.307. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PARTIDA 11: El cien por ciento (100%) del saldo de la cuenta de ahorros No. 264022398, del banco Itaú, a nombre del causante. **AVALUO: \$ 1.570.379. PARTIDA ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD**

PASIVOS DE LA SUCESION:

PARTIDA 12: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2021 hasta el año 2024 a cargo del inmueble Solar número 51 - 57 Ubicado en la



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

urbanización la colina campestre de la calle 131B #57B-07 Bogotá D.C., identificado con el FMI No. 50N - 287316. **AVALUO: \$ 35.771.000 ACEPTADA INTEGRALMENTE**

PARTIDA 13: La suma adeudada a marzo de 2024, por concepto de servicio de acueducto a cargo del inmueble Solar número 51 - 57 Ubicado en la urbanización la colina campestre de la calle 131B #57B-07 Bogotá D.C., identificado con el FMI No. 50N - 287316. **AVALUO: \$ 224.444 ACEPTADA INTEGRALMENTE**

PARTIDA 14: La suma adeudada por concepto del impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo del apartamento 405 del edificio Colina Campestre 19 Bogotá D.C. identificado con FMI No. 50N – 20087674. La suma incluye intereses. **AVALUO: 7.081.000 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 15: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo del garaje 27 del edificio Colina Campestre 19 Bogotá D.C. identificado con FMI No. 50N - 20087711. La suma incluye intereses. **AVALUO: \$1.109.000 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 16: La suma correspondiente a las cuotas de administración adeudadas a la propiedad horizontal del apartamento 405 del edificio Colina Campestre 19, identificado con FMI No. 50N – 20087674 desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de febrero de 2024. La suma comprende el valor de las cuotas, los intereses y honorarios de abogado. **AVALUO: Las partes, incluyendo al acreedor, representante legal del edificio Colina Campestre 19 y su apoderada, concilian el valor de la deuda al mes de abril del año 2024, asciende a la suma de \$30.347.003. ACEPTADA Y CONCILIADA EN SU INTEGRIDAD.**

Aclara el representante legal del edificio, que las cuotas serán sucesivas y que se deberán liquidar al momento en que se cancele la obligación.

PARTIDA 17: La suma adeudada a marzo de 2024, por concepto de servicio de acueducto a cargo del apartamento 405 del edificio Colina Campestre 19 identificado con FMI No. 50N – 20087674.
AVALUO: \$ 218.910. ACEPTADA Y CONCILIADA

PARTIDA 18: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo de la oficina 209 ubicada en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local identificado con FMI No. 176-171968. La suma incluye intereses y demás cobros respectivos. **AVALUO: \$ 1.886.268 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 19: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo del depósito 74 ubicado en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local identificado con FMI No. 176 – 171878. La suma incluye intereses y demás cobros respectivos. **AVALUO: \$ 88.586 ACEPTADA Y CONCILIADA**



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTIDA 20: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo de la oficina 211 ubicada en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local identificado con FMI No. 176-171970. La suma incluye intereses y demás cobros respectivos. **AVALUO: \$1.182.380 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 21: La suma correspondiente a las cuotas de administración adeudadas a la propiedad horizontal San Roque Distrito Local, por concepto de cuotas adeudadas desde el mes de junio de 2021 hasta el mes de febrero de 2024 por la oficina 211 identificada con el FMI No. 176 - 171968 y el Depósito 74 identificado con el FMI No. 176 – 171878; y cuotas adeudadas desde mayo de 2021 18 hasta el mes de febrero de 2024 por la oficina 209 identificada con FMI No. 176 - 171970. AVALUO: Las partes, incluyendo el apoderado del centro comercial San Roque, concilian la acreencia por valor de \$75.928.199 hasta el mes de abril de 2024. **ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 22: La suma adeudada a abril de 2024, por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del inmueble oficina 209 ubicada en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local identificado con FMI No. 176-171968. **AVALUO: \$ 998.870 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 23: La suma adeudada a abril de 2024, por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del inmueble oficina 211 ubicada en la Carrera 5 No 11d 221 Sur Km 7 Cajicá - Chía San Roque Distrito Local identificado con FMI No. 176-171970. **AVALUO: \$ 999.150 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 24: Se corrige la partida, quedando de la siguiente manera: La suma correspondiente a la deuda de impuesto predial unificado desde el año 2022 hasta el año 2024 a cargo del inmueble lote 34 manzana 5, que hace parte del condominio campestre hacienda la Luna P.H. ubicado en la vereda Bojacá, del municipio de Chía, identificado con el FMI No. 50N – 20600019. La suma incluye intereses y demás cobros respectivos. **AVALUO: \$ 13.518.550 ACEPTADA Y CONCILIADA**

PARTIDA 25: La suma correspondiente al pago hecho por PABLO ARIEL VAINSTEIN por concepto de impuestos nacionales de 2019 y 2020 a cargo de MARIO PEDRO VAINSTEIN, hecho a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, el 29 de junio y el 01 de julio de 2022. AVALUO: \$29.582.000. **ESTA PARTIDA ES OBJETADA EN SU INTEGRIDAD**

- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta la partida el valor que se le da a la partida, solicitando se aclare el valor que se le da al mismo y solicitando se aporten los soportes correspondientes y que se aclare el cómo y por qué se hicieron esos pagos por parte del heredero.
- Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO expresa que objeta el avalúo que se le da a la partida por los mismos argumentos esgrimidos por su colega.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

El **abogado GONZALO SALAZAR GORDILLO**, se relaciona la siguiente partida del pasivo:

PARTIDA 26: Representada en pago de administración del condominio campestre hacienda la Luna – Vereda Bojacá sector el pozo, del mes de febrero y marzo del año 2024 del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20600019. **AVALUO: \$ 17.806.491. PARTIDA OBJETADA EN SU INTEGRIDAD.**

- Los apoderados JAIRO RIVERA y ÁNGELA VIVAS objetan la partida, solicitando la misma sea excluida. Además, objetan el avalúo que se le da a la partida. Manifiestan que consideran que al ser la compañera permanente del causante quien vive en dicho inmueble y usufructúa el mismo, debería ser ella quien asumiera el pago de dichas expensas.
- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta la partida, solicitando la misma sea excluida, conforme los motivos relacionados por los demás apoderados.

PASIVOS INVENTARIADOS POR DR. JAVIER OSWALDO SABOGAL TORRES, en favor de la Sociedad Comercial TVAINS INTERNATIONAL Y FANNY IRENE TEPER

PARTIDA 27: Acreencia allegada por el apoderado de la **sociedad TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.439.875-8 y matricula mercantil No. 02104234 y a cargo del causante por concepto de préstamo que la sociedad le hizo al causante en la fecha. **AVALUO: \$1.926.047.287. PARTIDA OBJETADA EN SU INTEGRIDAD**

- Los apoderados JAIRO RIVERA y ÁNGELA VIVAS objetan la partida para que sea excluida, ya que manifiesta no conocer la misma y por ello no puede aceptarla al no tener información detallada de la misma y que no cumplen los requisitos de un título valor
- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta la partida, solicitando la misma sea excluida, por los motivos señalados por los otros dos apoderados.
- Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO también la objeta por los motivos señalados

PARTIDA 28: Acreencia allegada por el apoderado de la FANNY IRENE TEPER y a cargo del causante por concepto de préstamo que ella le hizo al mismo (y que consta en acta de asamblea) **AVALUO: \$223.000.000. PARTIDA OBJETADA EN SU INTEGRIDAD**



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Los apoderados JAIRO RIVERA y ÁNGELA VIVAS objetan la partida para que sea excluida, ya que manifiesta no conocer la misma y por ello no puede aceptarla al no tener información detallada de la misma.
- La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO objeta la partida, solicitando la misma sea excluida, por los motivos señalados por los otros dos apoderados. Además, porque señala que los anexos de la partida están incompletos
- Por su parte, el apoderado GONZALO SALAZAR GORDILLO también la objeta por los motivos señalados.

SOLICITUD DE PRUEBAS DE LOS APODERADOS

La apoderada AYDEE CHÁVEZ GALINDO

Por su parte se allegará dictamen pericial a los 3 inmuebles que ella objetó en el que describirá el avalúo comercial de los mismos.

En cuanto a las acciones y la valoración dada a las mismas, solicita inspección judicial con peritaje para la información contable de la compañía desde el año 2020 y a diciembre de 2023. Información que debe ser integral y que conduzca a la real valoración de las acciones.

En cuanto al recibo de la acreencia del señor PABLO VAINSTEIN, solicita se conmine al señor a exhibir las declaraciones de renta presentadas, junto con los soportes que llevó a presentar esa declaración. Adicionalmente, que allegue la prueba del pago de los 2 recibos que suman los \$29.00.000.

Sobre el pago de administración del inmueble ubicado en el condominio Hacienda La Luna, se abstiene de solicitar pruebas.

sobre acreencia, que allega el Dr Sabogal, solicita inspección integral a los libros de comercio y libros contables de la sociedad, con intervención de perito, a fin de adelantar una auditoria financiera a los soportes y estados de la sociedad.

Sobre la acreencia de la señora FANY TEPPER:

Indica tacha de falsedad el documento allegado a la audiencia, para lo que solicita:

- 1.- Se oficie a Cámara de Comercio de Bogotá para que remita trazabilidad de la inscripción de los libros de comercio y la totalidad de las actas
- 2.- oficiar a migración Colombia para que certifique si para el 18 de agosto de 2017, la SEÑORA FANY TEPPER, representante legal y accionista de la sociedad **TVAINS INTERNATIONAL S.A.S.**, se encontraba en el país.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Se realice examen grafológico, previa inspección de los libros de comercio y se conmine al representante legal, para que permita la práctica de esta prueba

APODERADO GONZALO SALAZAR GORDILLO

- Peritaje que presentará respecto de los bienes inmuebles relacionadas en las partidas que fueron objetadas.
- En cuanto a las acciones inventariadas, solicita Auditoria fiscal a la empresa y sus libros contables desde 2017 a hasta la actualidad, para verificar el valor que se le están dando a las acciones.
- En cuanto al pago de las cuotas de administración (partida #26), Solicita se oficie a la propiedad horizontal para que certifique el valor de la deuda en papel membretado.
- Sobre los prestamos o acreencias, no solicita prueba alguna, señalando que la carga de la prueba está en cabeza de quienes cobran la acreencia.

APODERADOS JAIRO RIVERA SIERRA y ÁNGELA VIVAS MARTÍNEZ

en cuanto a los activos indica que no se hicieron objeciones. Sin embargo, solicitan **se oficie a los Bancos Colpatría e Itau**, para que alleguen certificación actualizada de los saldos de las cuentas de ahorro descritas en las partidas 10 y 11 del acta de inventarios y avalúos.

Que se tengan en cuenta todas las documentales allegadas con el escrito de inventarios y avalúos allegados por ellos en el presente escrito.

ACREEDOR DR JAVIER SABOGAL

Se tenga los documentos obrantes en el expediente, certificaciones del contador y demás certificaciones contables.

Testimonios:

- LESLY ALEXANDRA BETANCUR en calidad de asistente administrativa de la sociedad
- MARTÍN CAMILO CAMPUZANO como contador de la sociedad

DECRETO DE PRUEBAS

Teniendo presente la conducencia, procedencia, pertinencia y utilidad de la prueba la suscrita decreta las siguientes:

DOCUMENTAL: Se decretan toda la documental aportada en el expediente incluyendo las allegadas en la presente audiencia de inventarios y avalúos.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo se les realiza a los extremos procesales la salvedad que establece el Art. 501 el cual dispone:

*“las partes deben presentar las **pruebas DOCUMENTALES Y LOS DICTÁMENES**, con **una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia**, término durante el cual se mantendrán en la secretaría a disposición de las partes.” (resaltado y negrillas fuera de texto)*

DICTAMENES PERICIALES:

Se decreta **LOS DICTAMENES PERICIALES**, a cargo de los apoderados objetantes de manera individual o conjunta, y en relación con los activos objetados en **cuanto a su AVALUO**, a efectos de determinar **SU AVALUO COMERCIAL**; dictamen que debería ser rendido por un perito debidamente inscrito y cumpliendo las exigencias del art 226 del C.G.P y demás normas, aportado en el termino del art 501 del C.G, P

En relación SOBRE LA PRUEBA DE: inspección integral a los libros de comercio y libros contables de la sociedad, CON INTERVENCIÓN DE PERITO, a fin de adelantar una auditoria financiera a los soportes y estados de la sociedad.

DICTAMEN PERICIAL:

- La apoderada AYDEE CHAVEZ solicita que, en **cuanto a LAS ACCIONES Y LA VALORACIÓN DADA A LAS MISMAS**, (PARTIDA 8 DE LOS ACTIVOS) solicita **inspección judicial con peritaje para la información contable de la compañía desde el año 2020 y a diciembre de 2023**. Información que debe ser integral y que conduzca a la real valoración de las acciones.
- El doctor GONZALO SALAZAR GORDILLO, En cuanto a las acciones inventariadas, (PARTIDA 8 DE LOS ACTIVOS) solicita **AUDITORIA FISCAL A LA EMPRESA Y SUS LIBROS CONTABLES DESDE 2017 A HASTA LA ACTUALIDAD**, para verificar el valor que se le están dando a las acciones.

La suscrita, decreta únicamente el **DICTAMEN PERICIAL**, de un perito experto en la materia, con los requisitos legales, y a cargo de los apoderados objetantes, a fin de AVALUAR DICHAS ACCIONES, **negándose la inspección judicial**, por cuanto, dicha partida **FUE ACEPTADA EN SU EXISTENCIA, y ÚNICAMENTE OBJETADO EL AVALUO DE DICHAS ACCIONES**, tornándose impertinente tanto la inspección judicial, como la auditoria solicitada., por tanto, dicha auditoria e inspección se niegan.

Así mismo La doctora AYDEE CHAVES, a efectos del pasivo inventariado por la sociedad, podrá igualmente aportar dictamen pericial al respecto, para lo cual se requiere la colaboración de la empresa acreedora.



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIOS:

- OFICAR A LA administración del condominio campestre hacienda la Luna – Vereda Bojacá sector el pozo, A EFECTOS DE QUE CERTIFIQUE A ESTE DESAPCHO, SI EL inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50N-20600019, ADEUDA CONCEPTOS POR PAGO DE ADMINITRACION, EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE SU VALOR
- oficie a Cámara de Comercio de Bogotá para que remita trazabilidad de la inscripción de los libros de comercio y la totalidad de las actas OBJETO DE LA TACHA PRESENTADA, Y DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS Y QUE SE INDICA ES SOPORTE DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS
- oficiar a migración Colombia para que certifique si para el 18 de agosto de 2017, la SEÑORA FANY TEPER, representante legal y accionista de la sociedad TVAINS, se encontraba en el país.
- oficiar a los Bancos COLPATRIA E ITAU, para que alleguen certificación actualizada de los saldos de las cuentas de ahorro descritas en las partidas 10 y 11 del acta de inventarios y avalúos.

EXAMEN GRAFOLOGICO

1. frente a la tachá presentada en relación con el acta soporte de la obligación aquí inventariada, se realice examen grafológico, el cual debe ser aportado por la parte que tacha y objeta, previa inspección de los libros de comercio y actas, para la cual se requiere al representante de la empresa permita la práctica de dicha prueba

TESTIMONIALES: Se decretan las siguientes:

- LESLY ALEXANDRA BETANCUR en calidad de asistente administrativa de la sociedad
- MARTÍN CAMILO CAMPUZANO como contador de la sociedad

De OFICIO:

- **INTERROGATORIOS DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del señor PABLO VAINTESINS; FANNY IRENE TEPER
 - Se requiere al señor PABLO VAINTEINS, aporte las declaraciones de renta, y demás documentales si es que no lo ha hecho, respecto de los dineros que pretende su reconocimiento.
-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respecto del decreto de pruebas, se notifica en estrados. **SIN RECURSOS POR NINGUNO DE LOS APODERADOS.**

Así las cosas, con el fin de continuar con la presente audiencia y resolver las objeciones presentadas, **SE FIJA FECHA Y HORA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE AÑO 2024 A LAS 9:30 AM.**

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada en la fecha y hora, y se firma la presente acta.

MARTHA ELIZABETH BAEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf820953f8c81ffd5fd7fd7e977bd5e51880ff97898d1295832c96124451f71**

Documento generado en 11/04/2024 07:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>